

ACTA No. 9-2020

Acta de la sesión extraordinaria número nueve realizada por el Comité de Gestión Académica, de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), el martes tres de noviembre de dos mil veinte, a las nueve horas con cinco minutos, en apego a la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud y a lo indicado por la Rectoría de la Universidad Nacional, según la instrucción UNA-R-DISC-025-2020, comunicada el lunes 20 de julio de 2020, para tales efectos se utilizó la herramienta tecnológica Zoom y se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación, encontrándose cada miembro del órgano colegiado en su respectiva casa de habitación, presidida por la Mag. Florencia Morado, presidenta del órgano.

Miembros presentes: Mag. Florencia Morado; presidenta; Mag. Carmen Cordero Esquivel, subdirectora de la Escuela de Informática (en representación del M.Sc. Johnny Villalobos Murillo); M. T. E. Stephanie Fallas Navarro, representante académica y Lizeth Delgado León, representante estudiantil.

Invitada: Lic. Angeline Flores Benavides, Asistente Paraacadémica

Tabla de contenido

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 8-2020	3
ARTÍCULO 2. Temas académicos.....	4
i. Modificación de artículos del reglamento interno de la MATIE.	4
ARTÍCULO 3. Asuntos varios.....	10

La presidenta del CGA - María Florencia Morado- somete a votación la firmeza de los acuerdos, a fin de que estos se puedan tramitar sin necesidad de esperar a la aprobación del acta, a excepción de aquellos que algún miembro del órgano colegiado solicite revisar previamente.

Se somete la propuesta a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 4
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR LA FIRMEZA DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 9-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE), A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE ALGÚN MIEMBRO DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITE REVISAR PREVIAMENTE. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 8-2020

La Mag. Florencia Morado da lectura al orden del día y lo somete a votación; se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 4
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 9-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

ARTÍCULO 2. Temas académicos

- i. Análisis de la propuesta para modificar los artículos 55, 56 y 58 del reglamento interno de la MATIE.

La señora presidenta explica que con la debida antelación se envió el documento con las modificaciones a los artículos 55, 56 y 58 del reglamento de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).

La Mag. Carmen Cordero Esquivel – comenta la señora presidenta- envió varias observaciones.

La Mag. Cordero Esquivel comenta que pudo conversar con un abogado de la oficina de Asesoría Jurídica y lo que le indicaron es que un convenio, ya sea de tipo marco o específico, no tiene cabida en un reglamento porque ya el convenio por sus propios medios tiene una figura institucional que establece cláusulas de apoyo entre las instancias involucradas y las fechas respectivas.

Por su parte la señora presidenta añade que ella sostuvo dos reuniones con la M.Sc. Sarita Guzmán Valverde, funcionaria de la oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa le indicó que es necesario que el tema del convenio esté incluido en el reglamento, porque no bastaría con el convenio.

Ante la diferencia de opiniones los miembros del órgano colegiado determinan que es razonable que el tema de los convenios sí se incluya en el reglamento, pero que quede supeditado al convenio específico, que es donde se incluyen las cláusulas con los apoyos y vinculaciones que se van a tener e incluir reglas también para las becas bajo convenios.

La Mag. Morado indica que las reglas aplican para todos los casos y que, por ende, ya está incluido en el texto propuesto.

Al respecto la Mag. Cordero Esquivel opina que es necesario aclarar que dichas reglas aplican para todos los casos, a saber: becas por rendimiento académico, por convenios internacionales y por cambio en condición socioeconómica.

La M. T. E. Stephanie Fallas Navarro consulta si en la Universidad Nacional se utiliza el lenguaje inclusivo, en virtud de que sería necesario actualizar el documento.

La señora presidenta le responde a la representante académica que efectivamente en la institución se utiliza el lenguaje inclusivo y que se van a realizar las actualizaciones que sean necesarias en el texto.

Después de que los miembros del órgano colegiado han deliberado acerca de la propuesta la señora presidenta la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 4

TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

Considerando:

1. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) cuenta con un reglamento interno, el cual incluye una sección destinada al tema de becas.
2. El oficio UNA-Progestic-OFFIC-201-2020 suscrito por la Mag. Florencia Morado, coordinadora de la MATIE, mediante la cual indica que:
 - A partir de un análisis exhaustivo de la realidad actual de la población estudiantil de la MATIE; de la realidad por la que atraviesa el país y el mundo; de contemplar que la misión de la Universidad Nacional de contribuir democrática y progresivamente a las comunidades y a la sociedad hacia planos superiores de bienestar, con acciones sustantivas, pertinentes y solidarias en pos de las comunidades que lo necesitan; que su visión es transformarse en referente por su innovación y compromiso social en los ámbitos regional y nacional, con reconocimiento proyección internacional con énfasis regional y nacional, con reconocimiento y proyección internacional con énfasis en América Latina y el Caribe, cuya gestión institucional se caracteriza por ser ágil, flexible, desconcentrada y sobre todo equitativa e inclusiva; así como los planes de la MATIE de internacionalización orientados a incorporarse en la oferta mundial y especialmente latinoamericana de posgrados en concordancia con la misión y visión de la universidad se ha revisado el reglamento en cuanto a las asignaciones de becas a estudiantes y tiene el propósito de hacer cambios.
 - Estos cambios están fundamentados en:
 - El espíritu de la maestría de ser un espacio sin fines de lucro que permita aportar al país y al mundo, con énfasis en América Latina y el Caribe en su ámbito de especialidad, la innovación y la tecnología educativa.
 - Su carácter de tener una visión de gestión ágil, flexible, equitativa e inclusiva.

- Crecer académicamente a partir de la diversidad de saberes y contextos, ya contando con personas docentes de otras latitudes y ante la firma de convenios de internacionalización con otras instituciones.
 - En virtud de lo indicado anteriormente se remite una propuesta por medio de la cual se modifican los artículos 55, 56 y 58 de este reglamento; asimismo se hace la aclaración de que se atendieron las recomendaciones realizadas por la oficina de Asesoría Jurídica, según el dictamen UNA-AJ-DICT-601-2020 y que el Área de Planificación Económica (APEUNA) no planteó observaciones.
3. El análisis que los miembros del órgano colegiado realizan de la propuesta elaborada por la Mag. Morado, en el cual se destaca la necesidad de hacer varios cambios, quedando el texto de la siguiente manera:

Actual	Redacción propuesta
<p>ARTÍCULO 55: SOLICITUDES DE BECA</p> <p>La MATIE otorgará becas parciales como reconocimiento al rendimiento académico de sus estudiantes. La asignación de estas becas confiere responsabilidades y compromisos. Se informará oportunamente a los estudiantes sobre el período para solicitar las becas. El procedimiento de solicitud y asignación de becas está estipulado en el manual de procedimiento de becas, ayudas económicas y otros.</p> <p>A criterio del Consejo de Gestión Académica, se consideran becas en casos especiales en que el estudiante se vea afectado por cambios en su condición económica; y afecten su continuidad en la Maestría. Para considerar este tipo de becas se tomará en cuenta el nivel en que se encuentra el estudiante dentro del plan de estudio, el rendimiento académico que ha demostrado en sus estudios y la justificación del cambio en su condición</p>	<p>ARTÍCULO 55: SOLICITUDES DE BECA</p> <p>La MATIE otorgará las siguientes becas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Becas como reconocimiento al rendimiento académico de su estudiantado. b. Becas a personas estudiantes internacionales designadas por universidades con las que se hayan establecido convenios. c. Becas a personas graduadas de la Universidad Nacional (UNA). d. Becas por afectación de su condición socioeconómica. <p>La asignación de estas becas confiere responsabilidades y compromisos detallados en el artículo 58 de este reglamento. Se informará oportunamente a las personas estudiantes sobre el período para solicitar las becas. El procedimiento de solicitud y asignación de becas está estipulado en el manual de procedimiento de becas, ayudas económicas y otros. El CGA aprueba aquellas solicitudes que</p>

Actual	Redacción propuesta
<p>económica. Para este trámite se deberá presentar documentos probatorios.</p>	<p>cumplan con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos de becas, ayudas económicas y otros beneficios. En el caso de asignarse la beca, esta no será retroactiva y aplicará a partir del periodo de cobro vigente en el trimestre que la persona estudiante se encuentre matriculada.</p>
<hr/> ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	<hr/> ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
<p>Los principios para el otorgamiento de beca definidos por la MATIE son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El estudiante de posgrado debe haber cursado en el trimestre anterior el bloque completo correspondiente y obtenido un promedio ponderado mínimo de 9.00. Los estudiantes podrán aplicar a partir del II trimestre del plan de estudio correspondiente. b. Se otorgará una beca completa por promoción, para los estudiantes de la maestría, la cual será distribuida entre los estudiantes solicitantes para una exoneración parcial del costo total de la maestría, considerando como máximo un 50% y como mínimo un 25%. c. Las becas se asignan a aquellos estudiantes que lo soliciten, considerando su situación socioeconómica y promedio simple. 	<p>Los principios para el otorgamiento de beca definidos por la MATIE son los siguientes:</p> <p>Para el otorgamiento de beca por rendimiento académico (Artículo 55, inc. a)</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La persona estudiante de posgrado debe haber cursado en el trimestre anterior al que hace la solicitud el bloque completo correspondiente y obtenido un promedio simple mínimo de 9.50. El estudiantado podrá aplicar a partir del II trimestre del plan de estudio correspondiente. b. Se otorgarán dos becas completas por promoción, para las personas estudiantes de la maestría, las cuales serán distribuidas entre quienes las soliciten, para una exoneración total o parcial del costo total de la maestría, considerando las solicitudes recibidas. c. El beneficio se otorgará hasta finalizar sus estudios de maestría siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 58.
<hr/> ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	<hr/> ARTÍCULO 56BIS: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
	<p>Para el otorgamiento de beca por convenio</p>

Actual	Redacción propuesta
	<p>internacional (Artículo 55, inc. b) A criterio del Consejo de Gestión Académica, se otorgarán hasta dos becas completas para estudiantes de Universidades internacionales con las que se hayan firmado convenios. Su adjudicación será posible si dichos convenios han sido previamente aprobados por las instancias superiores, y estén vigentes. En caso de que estas becas no se asignen, quedarán disponibles para otras personas estudiantes que hayan solicitado alguna de las becas estipuladas en el artículo 55, inciso a, siguiendo el debido proceso para su asignación.</p>
ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	ARTÍCULO 56TER: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
	<p>Para el otorgamiento de beca a personas graduadas de la UNA (Artículo 55, inc. c) Se otorgarán becas del 50% para estudiantes de la maestría que sean personas graduadas de la UNA, las cuales serán distribuidas entre el estudiantado según el orden de inscripción a la maestría, quedando a criterio del CGA y la realidad financiera de la Maestría, la cantidad de becas que se asignan por promoción.</p>
ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	ARTÍCULO 56QUATER: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
	<p>Para la solicitud de beca por cambio de situación socioeconómica (Artículo 55, inc. d) A criterio del Consejo de Gestión Académica, se consideran becas en casos especiales en que el estudiante se vea</p>

Actual	Redacción propuesta
	<p>afectado por su condición económica y esto afecte su continuidad en la Maestría. La persona estudiante deberá presentar documentos probatorios. La continuidad estará sujeta a revisión trimestral.</p> <p>Para considerar este tipo de becas se tomará en cuenta su rendimiento académico, y la justificación de la solicitud de la beca por su condición económica. Para este trámite se deberán presentar documentos probatorios.</p> <p>Para solicitar la beca se deberá haber obtenido un promedio simple mínimo de 9.50 y para mantener la beca se aplican las condiciones especificadas en el Artículo 58.</p>
ARTÍCULO 58: CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA	ARTÍCULO 58: CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA
<p>Se establecen las siguientes condiciones para que el estudiante mantenga el beneficio de la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Matricular bloque completo durante todo el plan de estudios de la maestría, según lo establecido en la malla curricular. b. Conservar un récord académico con un promedio ponderado mínimo de 9.00 en cada trimestre cursado. <p>Ante el incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, el estudiante perderá el beneficio otorgado a partir del trimestre en que se detecte tal situación y no será candidato para solicitar nuevamente este beneficio.</p>	<p>Se establecen las siguientes condiciones para que las personas estudiantes mantengan el beneficio de la beca, cualquiera sea su tipología, según lo mencionado en el artículo 55:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Matricular bloque completo durante todo el plan de estudios de la maestría, según lo establecido en la malla curricular. b. Conservar un récord académico con un promedio simple mínimo de 9.50 en cada trimestre cursado. <p>Ante el incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, la persona estudiante perderá el beneficio otorgado a partir del trimestre en que se detecte tal situación y no será candidato(a) para solicitar nuevamente este beneficio.</p>

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR ANTE EL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA, EL REGLAMENTO LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE), CON EL CAMBIO EN LOS ARTÍCULOS 55, 56 Y 58 TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTE DOCUMENTO. ACUERDO FIRME.**

- B. SOLICITAR AL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA, QUE ELEVE LA APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO AL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO (CCP). ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 3. Asuntos varios

No hay temas en esta sección.

Se cierra la sesión al ser las nueve horas con treinta y un minutos.



**Mag. María Florencia Morado
Presidenta, Comité de Gestión Académica
Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, MATIE**

kfc